COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA FECHA DE LA JORNADA DE REGISTRO DE LAS Y LOS ASPIRANTES DURANTE EL PROCESO INTERNO, CONTEMPLADA EN LA BASE OCTAVA DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATA O CANDIDATO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE GUERRERO, EN OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 158 y 159 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional; 14, fracciones VII, XVII, XX, XXV y XXIX del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; así como las Bases Octava, Novena, Décima Tercera y Vigésima Octava de la convocatoria emitida por el Comité Ejecutivo Nacional el 9 de diciembre de 2020; y,

CONSIDERANDO

I. Que la dirigencia estatal de nuestro Partido en el Estado de Guerrero, ha planteado la necesidad de modificar la fecha para la jornada de registro de las y los aspirantes dentro del proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la gubernatura del Estado de Guerrero, solicitando que este acto jurídico se aplique el 10 de enero de 2021;

II. Que la Base Octava de la convocatoria aludida, estableció que la jornada de registro de las y los aspirantes a la gubernatura del Estado se realizará el 3 de enero de 2021, en el domicilio que apruebe la Comisión Estatal de Procesos Internos y las personas interesadas realizarán sus solicitudes personalmente acompañando las documentales especificadas en la convocatoria;

III. Que la Presidencia de esta instancia nacional, recibió justificada petición de la dirigencia estatal de nuestro Partido en el Estado de Guerrero, motivada principalmente para atender los requerimientos que nuestra militancia ha planteado para acompañar a las y los aspirantes a la precandidatura desde los municipios de su residencia, hasta donde se realizará la jornada de registro por lo que se estima prudente propiciar mejores condiciones de fecha, espacio y horario para la participación de los priistas bajo medidas de seguridad para salvaguardar la salud y la integridad personal de los participantes, y además que las personas interesadas cuenten con más tiempo y oportunidad que les permita recabar sus documentales y cumplir con el precepto legal aplicable;

IV. Que en el mismo orden de ideas, la citada dirigencia ha solicitado la modificación de la fecha de la jornada de registro del proceso de selección y postulación a la gubernatura, proponiendo que ésta se efectúe a más tardar el 10 de enero de 2021, actividad que forma parte del proceso interno para la selección y postulación de

nuestro candidatura que nos representará en la elección constitucional local del 6 de junio de 2021;

V. Que la modificación ampliamente descrita y que corresponde a la Base Octava de la multicitada convocatoria, afecta directamente las Bases Novena y Décima Tercera establecidas como etapas del proceso interno que desarrolla nuestra institución política en el Estado de Guerrero, por lo que se hace necesario ajustarlas y adecuarlas para el debido desarrollo de estos trabajos de selección y postulación ;

VI. Que la promoción consignada en los considerandos anteriores, merecen la atención oportuna; ya que se advierte que son situaciones de fuerza mayor que pueden demeritar la secuela del proceso interno en curso, privilegiando en todo momento la participación activa de toda nuestra militancia, así como el resguardo de la salud y su seguridad personal; y,

VII. Que el Presidente de la Comisión Nacional de Procesos Internos, en uso de las facultades que le confiere la Base Vigésima Octava de la multicitada convocatoria, después de analizar la contingencia posible que pudiera generarse, ha considerado justificada la solicitud que se alude, por lo que deben de aprobarse las medidas de prevención necesarias, sin afectar derecho alguno de las personas aspirantes a la precandidatura, antes bien para ampliar las facilidades para el desarrollo normal del proceso.

Por lo antes expuesto, con la autorización del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, el Presidente de la Comisión Nacional de Procesos Internos, haciendo uso de las facultades que le confieren las disposiciones jurídicas que regulan la vida interna del Partido, así como las que se contienen en la Base Vigésima Octava del instrumento citado, aprueba el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA FECHA DE LA JORNADA DE REGISTRO DE LAS Y LOS ASPIRANTES DURANTE EL PROCESO INTERNO, CONTEMPLADA EN LA BASE OCTAVA DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATA O CANDIDATO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE GUERRERO, EN OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.

PRIMERO. Se modifica parcialmente el contenido de la Base Octava de la convocatoria anteriormente referida que dice:

*"**OCTAVA.** El registro de las y los aspirantes simpatizantes y militantes a la precandidatura a la gubernatura del Estado se llevará a cabo el **3 de enero de 2021** a*

partir de las 11:00 y hasta las 13:00 horas, en el domicilio que para el efecto apruebe la Comisión Estatal." **para quedar como sigue:**

(...)

*"**OCTAVA.** El registro de las y los aspirantes simpatizantes y militantes a la precandidatura a la gubernatura del Estado se llevará a cabo el **10 de enero de 2021** a partir de las 11:00 y hasta las 13:00 horas, en el domicilio que para el efecto apruebe la Comisión Estatal."*

(...)

SEGUNDO. Se modifica parcialmente el contenido de la Base Décima de la misma convocatoria, que dice:

*"**NOVENA.** Dentro de las 24 horas posteriores al término de la jornada de registro, la Comisión Estatal revisará los documentos recibidos y evaluará la acreditación de requisitos que describe la Base Séptima de la presente convocatoria y, en su caso, aprobará y expedirá el dictamen que corresponda a cada persona aspirante registrada a más tardar el **5 de enero de 2021**. El dictamen que se emita para cada aspirante debe de fundarse y motivarse la aceptación o negación del registro, mismos que se publicarán en los estrados físicos de la Comisión Estatal, así como en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido www.priguerrero.org.mx."* **para quedar como sigue:**

(...)

*"**NOVENA.** Dentro de las 24 horas posteriores al término de la jornada de registro, la Comisión Estatal revisará los documentos recibidos y evaluará la acreditación de requisitos que describe la Base Séptima de la presente convocatoria y, en su caso, aprobará y expedirá el dictamen que corresponda a cada persona aspirante registrada a más tardar el **12 de enero de 2021**. El dictamen que se emita para cada aspirante debe de fundarse y motivarse la aceptación o negación del registro, mismos que se publicarán en los estrados físicos de la Comisión Estatal, así como en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido www.priguerrero.org.mx."*

(...)

TERCERA. Se modifica parcialmente el contenido de la Base Décima Tercera de la misma convocatoria, que dice:

COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS

*"**DÉCIMA TERCERA.** La precampaña de las y los precandidatos que hayan obtenido dictamen procedente de registro en caso de militantes o acuerdo de autorización cuando se trate de simpatizantes, iniciará a partir del 6 de enero de 2021, y concluirá a más tardar a las 24 horas del 8 del mismo mes y año."* **para quedar como sigue:**

(...)

*"**DÉCIMA TERCERA.** Queda sin efecto esta fase del proceso que se refiere al periodo y a los actos de precampaña.*

(...)

CUARTO. Se instruye al Secretario Técnico de esta instancia nacional notifique el contenido del presente acuerdo al Comité Directivo Estatal de Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Guerrero.

TRANSITORIO

ÚNICO. Este acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la página de internet del Comité Ejecutivo Nacional www.pri.org.mx y deberá publicarse en los estrados físicos de la Comisión Nacional de Procesos Internos y se publicará en los estrados físicos del Comité Directivo Estatal y su correspondiente página electrónica www.priguerrero.org.mx

Dado en la sede de la Comisión Nacional de Procesos Internos del Partido en la Ciudad de México, al primer día del mes de enero de dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"
Por la Comisión Nacional de Procesos Internos

LIC. AUGUSTO GÓMEZ VILLANUEVA
Presidente

AGC/axc"*